

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

3458 *Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Líneas a 400 y 220 kV de entrada y salida en la subestación de Torrejón de Velasco, términos municipales de Torrejón de Velasco y Parla (Madrid).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado g) del grupo 3 del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: promotor y órgano sustantivo. Antecedentes. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El promotor del proyecto es Red Eléctrica de España, S.A. (REE) y el órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El proyecto tiene como objeto, por un lado, garantizar la alimentación de la Línea de Alta Velocidad (AVE) Madrid-Levante a través de subestación de tracción existente de Torrejón de Velasco, propiedad de ADIF, que quedará interconectada con la red de transporte de energía a 400 kV. Por otro lado, las infraestructuras proyectadas permitirán un aumento del mallado de la red de transporte, favoreciendo al mismo tiempo una mejora de la red de transporte, lo que se traduce en una reducción de las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular. Asimismo, el desarrollo previsto de la red de 220 kV mejorará la seguridad y calidad del suministro eléctrico en el sur de la Comunidad de Madrid.

Las infraestructuras proyectadas se encuentran recogidas en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte del entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 30 de mayo de 2008.

Las distintas infraestructuras objeto del proyecto se localizan en los términos municipales de Torrejón de Velasco y Parla, provincia de Madrid.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito (DC), de entrada y salida (E/S) en la subestación de Torrejón de Velasco de la línea a 400 kV Morata-Villaviciosa.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, cuádruple circuito, de entrada y salida en la subestación de Torrejón de Velasco de las líneas a 220 kV Los Pradillos-Pinto y Añover-Pinto Ayuden.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, cuádruple circuito, de entrada y salida en la subestación de Torrejón de Velasco de las líneas a 220 kV Parla-Torrijos y Talavera-Villaverde.

Las líneas a 220 kV se proyectan en un tramo a doble circuito en las zonas de conexión con las líneas existentes y en la entrada en la subestación de Torrejón de Velasco.

Las principales características de las infraestructuras proyectadas son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, DC, de E/S en la SE de Torrejón de Velasco de la L/400 kV Morata-Villaviciosa:

Características técnicas de la L/400 kV, DC, E/S en la SE de Torrejón de Velasco de la L/400 kV Morata-Villaviciosa

Longitud total aproximada.	3.617 m
Frecuencia.	50 Hz
Sistema.	Corriente alterna trifásica
Tensión nominal.	400 kV
Tensión más elevada de la red.	420 kV
Capacidad térmica de transporte por circuito.	2441 MVA/circuito
Número de circuitos.	2
Número de conductores por fase.	3
Tipo de conductor.	CONDOR (AW)
Tipo de apoyo.	Torre metálica de celosía
Número de apoyos.	9
Cimentaciones.	Zapatillas individuales
Número de cables compuestos tierra-óptico.	2
Tipo de cables compuestos tierra-óptico.	OPGW 48 fibras tipo I 17 kA
Tipo de aislamiento.	Vidrio templado U-210 BS
Puestas a tierra.	Anillos cerrados de acero descaburado

Líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 220 kV, de E/S en la SE de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Parla-Torrijos y Añover-Pinto Ayuden y L/220 kV Parla-Torrijos y Talavera-Villaverde:

Características técnicas de las L/220 kV, E/S en la SE de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Los Pradillos-Pinto y Añover-Pinto Ayuden y L/220 kV Parla-Torrijos y Talavera-Villaverde

Frecuencia.	50 Hz
Sistema.	Corriente alterna trifásica
Tensión nominal.	220 kV
Tensión más elevada de la red.	245 kV
Temperatura de diseño del conductor.	85° C
Capacidad térmica de transporte por circuito.	894 MVA/circuito
Número de circuitos.	2 (tramo D/C) y 4 (tramo C/C)
Número de conductores por fase.	2
Tipo de conductor.	CONDOR (AW)
Tipo de apoyo.	Torre metálica de celosía
Cimentaciones.	Zapatillas individuales
Número de cables compuestos tierra-óptico.	1 (tramo D/C) y 2 (tramo C/C)

Tipo de cables compuestos tierra-óptico.	OPGW 48FO y 7N7 AWG
Tipo de aislamiento.	Vidrio templado U-160 BS
Puestas a tierra.	Anillos cerrados de acero descarburado
Longitud.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en SE de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Talavera-Villaverde y Parla-Torrijos: 5.601 m. • Entrada en SE de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Añover-Pinto Ayuden y Los Pradillos-Pinto: 5.550 m. • Salida de SE de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Talavera-Villaverde y Parla-Torrijos: 4.818 m. • Salida de SE de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Añover-Pinto Ayuden y Los Pradillos-Pinto: 4.983 m.

El proyecto contempla también el desmantelamiento de 6.648 m de las líneas a 220 kV existentes Los Pradillos-Pinto y Añover-Pinto Ayuden (9 apoyos) y Parla-Torrijos y Talavera-Villaverde (10 apoyos).

Las distintas alternativas contempladas en el proyecto se recogen en el apartado 4.1 análisis ambiental para selección de alternativas de la presente declaración.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El ámbito de estudio se sitúa en los términos municipales de Torrejón de Velasco y Parla, en el sur de la Comunidad de Madrid, al límite con el norte de la provincia de Toledo. La zona de estudio se caracteriza por una importante presencia de infraestructuras de transporte como las carreteras (R-4, A-42, A-4 y M-404) y vías férreas (LAV Madrid-Sevilla y Madrid-Levante y tren de cercanías Atocha-Aranjuez).

El ámbito de estudio, situado dentro de la cuenca hidrográfica del Tajo, presenta una morfología suave, si bien también existen pequeños cerros. Dentro de los cauces fluviales, destaca la presencia del arroyo Guatén o también denominado Humanejos en su primer tramo, el cual presenta una importante vegetación de ribera compuesta por pequeños bosques de galería de sauces (*Salix slba*), chopos (*Populus sp.*) y pies dispersos de olmos (*Ulmus minor*), acompañados de zonas de interés con pastizales hidrófilos y junqueras. En zonas encharcadas temporalmente en el entorno del arroyo Guatén, es posible la presencia potencial de ejemplares de jopillo (*Lythrum flexuosum*), especie catalogada de interés especial según el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

La mayor parte del área de estudio está ocupada por cultivos agrícolas de secano, donde la vegetación natural queda reducida a los márgenes entre cultivos o pequeñas parcelas dispersas sin cultivar. Dentro de la vegetación natural se localizan pequeñas parcelas con matorral, formadas por especies ruderales nitrófilas, y repoblaciones de pinar. Asimismo, en el área de estudio se localiza en monte de utilidad pública (MUP) Bomberos de Castilla, el cual no dispone de un aprovechamiento forestal, sino que coincide con la zona de protección de la ribera del arroyo Guatén.

En cuanto a fauna, destaca la presencia de especies de aves esteparias como la avutarda (*Otis tarda*), el sisón (*Tetrax tetrax*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), entre otras. Otras especies presentes son la cigüeña (*Ciconia ciconia*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), milano real (*Milvus milvus*), etc. Por último, también es posible la presencia del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y buitre negro (*Aegypius monachus*), que pueden utilizar la zona de actuación como área de campeo.

El proyecto no se ubica dentro de espacios incluidos en la Red Natura 2000 o en la red de espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid. Parte de las actuaciones proyectadas se localizan dentro del Área Importante para las Aves (IBA) N/02 Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro y la zona LEK (zona de exhibición de machos para reproducirse) para la avutarda.

Respecto al patrimonio cultural, en el área de estudio se localizan varias Zonas de Protección Arqueológica A, B y C y vías pecuarias, entre las que destaca la Cañada Real Galiana o Cordel de las Carretas.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación se inició con fecha 12 de diciembre de 2007, al recibirse en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación inicial relativa al proyecto.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. La entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 12 de febrero de 2008, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, para determinar el alcance del estudio de impacto ambiental y señalar las implicaciones ambientales del proyecto. En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe:

Relación de consultados(*)	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente (MMA)	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Delegación del Gobierno en Madrid	–
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha	–
Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid	X
Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid	X
Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid	X
Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid	X
Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	–
Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Diputación Provincial de Toledo	–
Ayuntamiento de Casarrubuelos (Madrid)	X
Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid)	X
Ayuntamiento de Griñón (Madrid)	–
Ayuntamiento de Humanes (Madrid)	–
Ayuntamiento de Parla (Madrid)	X
Ayuntamiento de Pinto (Madrid)	X
Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid)	–
Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid)	–
Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid)	–

Relación de consultados ^(*)	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Illescas (Toledo)	-
WWF/ADENA	-
Greenpeace	-
SEO/Birdlife	X
Ecologistas en Acción	-
Amigos de la Tierra	-
Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA)	-

Asimismo, se han recibido respuestas de la Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono (ARBA-Madrid Sur) y la Asociación Local para la Defensa de la Fauna y Flora Autóctona de Torrejón de Velasco (ALFFA).

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas, son los siguientes:

Alternativas. Se solicita estudiar la posibilidad de soterramiento de las líneas proyectadas.

Calidad atmosférica y ruido. Será necesario establecer las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas y ruido durante la fase de ejecución del proyecto.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha recomienda la realización de estudios de ruido y radiaciones electromagnéticas que permitan comprobar el cumplimiento de los niveles establecidos.

Hidrología. Se deberá valorar la posible afección del proyecto sobre los cauces fluviales afectados por el proyecto.

La Confederación Hidrográfica del Tajo propone una serie de medidas de carácter general para la protección del dominio público hidráulico.

Espacios protegidos, vegetación y fauna. Las actuaciones proyectadas no se localizan dentro de espacios incluidos en la Red Natura 2000, sin embargo, el área de estudio coincide con una zona de paso de avifauna entre el LIC Vegas, Cuestas y Páramos del sureste y la ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares, por lo que se deberán analizar las potenciales afecciones indirectas sobre los citados espacios protegidos, según señala la Dirección General para la Biodiversidad del MMA. Asimismo dicha Dirección General indica que la principal afección del proyecto se producirá sobre las aves esteparias, ya que el área de actuación coincide en parte con la IBA Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro y LEK para la avutarda, por lo que podría suponer una disminución de su hábitat y zona de reproducción. Asimismo, el proyecto supone un incremento del riesgo de colisión y electrocución de la avifauna con los tendidos proyectados.

La Dirección General para la Biodiversidad del MMA propone la realización de un estudio de detalle de las aves esteparias que incluya trabajos de campo y un plan de seguimiento de las poblaciones de avutardas. En este sentido, varias asociaciones ecologistas inciden en la necesidad de realizar un estudio detallado sobre la presencia, densidad, comportamiento y uso del territorio por parte de la avifauna durante un ciclo anual completo.

La Dirección General del Medio Natural y la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid señalan que se deberá valorar las afecciones sobre la colonia de cernícalo primilla existente en el Castillo de Torrejón de Velasco y la definición de los pasillos propuestos con los datos existentes de la población de aguilucho cenizo, así como completar la incidencia en las zonas sensibles para avutarda y sisón.

El calendario de ejecución de las obras deberá evitar los periodos más sensibles para la avifauna y será consensuado con los organismos competentes.

Respecto a la vegetación, la ubicación de los puntos de apoyo puede suponer la afección a las poblaciones de *Lythrum flexuosum*, especie catalogada como prioritaria según la Directiva 92/43/CEE. Asimismo, se deberá valorar la posible afección del proyecto sobre la vegetación de ribera asociada a los arroyos Guatén y de las Cárcabas, de alto valor ecológico. Se deberá evitar al máximo la apertura de pistas con objeto de minimizar la afección sobre la vegetación y hábitats naturales.

Se deberá valorar la incidencia del proyecto sobre el MUP Bomberos de Castilla, según indica la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Paisaje. La instalación de las líneas eléctricas puede suponer afecciones paisajísticas, por lo que será necesario realizar un estudio de paisaje, que incluya las medidas preventivas y correctoras necesarias para la minimización de la incidencia paisajística, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Patrimonio cultural. La Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid indica que el proyecto afecta a un Área de Protección Arqueológica B, se encuentra en una zona susceptible de aparición de restos paleontológicos y puede tener incidencia sobre el yacimiento La Viña de la Huerta. Por ello, considera que debe realizarse un estudio de evaluación y valoración del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico afectado por el proyecto, que incluya una prospección arqueológica y paleontológica de todo el área afectada, según las directrices de dicha Dirección General.

La Delegación Provincial de Cultura de Toledo, informa favorablemente del proyecto y señala que en caso de aparición de restos arqueológicos, se deberá actuar conforme a la legislación vigente, garantizándose un control arqueológico antes de continuar con las obras.

En caso de afección a vías pecuarias, será necesario solicitar las autorizaciones pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 20 de mayo de 2008, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental trasladó al promotor el resultado de las contestaciones a las consultas, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Información pública, resultado. El Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid publicó, de forma independiente, los anuncios de información pública de las infraestructuras que constituyen el proyecto.

En la siguiente tabla se muestran las fechas correspondientes a la publicación de los anuncios de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» (BOCM), así como la fecha de recepción del expediente de información pública en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de cada una de las actuaciones proyectadas:

	BOE	BOCM	Recepción expediente información pública
Línea eléctrica a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Torrejón de Velasco de la L/400 kV Morata-Villaviciosa.	22/05/2009 (núm. 124)	08/07/2009 (núm. 160)	05/05/2010
Línea eléctrica a 220 kV de entrada en la subestación de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Los Pradillos-Pinto y Añover-Pinto Ayuden.	26/05/2009 (núm. 127)	02/06/2009 (núm. 129)	05/05/2010

	BOE	BOCM	Recepción expediente información pública
Línea eléctrica a 220 kV de salida en la subestación de Torrejón de Velasco de las L/220 kV Los Pradillos-Pinto y Añover-Pinto Ayuden.	26/05/2009 (núm. 127)	02/06/2009 (núm. 129)	05/05/2010
Línea eléctrica a 220 kV de entrada en la subestación de Torrejón de Velasco de las L/ 220 kV Parla-Torrijos y Talavera-Villaverde.	26/05/2009 (núm. 127)	02/06/2009 (núm. 129)	05/05/2010
Línea eléctrica a 220 kV de salida en la subestación de Torrejón de Velasco de las L/ 220 kV Parla-Torrijos y Talavera-Villaverde.	26/05/2009 (núm. 127)	02/06/2009 (núm. 129)	05/05/2010

Con fecha 8 de febrero de 2011, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas que subsanara el trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. Con fecha 14 de noviembre de 2011, se recibe en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, respuesta de la Dirección General de Política Energética y Minas en la que se justifica el cumplimiento correcto del trámite de información pública.

Durante el periodo completo de información pública, se han recibido informes y alegaciones procedentes de la Confederación Hidrográfica del Tajo; Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM); Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA); Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA); Dirección General de Evaluación Ambiental y Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente, ambas de la Comunidad de Madrid; Dirección General de Carreteras, Dirección General de Industria, Energía y Minas y Dirección General de Patrimonio Histórico, pertenecientes a la Comunidad de Madrid; Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental y Dirección General de Patrimonio y Museos, ambas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; los ayuntamientos de Casarrubuelos, Cubas de la Sagra, Illescas, Parla, Pinto, Torrejón de Velasco y Valdemoro; Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. y Enagás, S.A.

A continuación se resumen los aspectos ambientales más significativos del proceso de participación pública:

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM informa que, a pesar de que las actuaciones proyectadas no se sitúan sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000, el entorno presenta un alto valor natural por la presencia de una rica avifauna ligada a llanuras de cultivos de cereales en secano, en especial de la avutarda. Recalca que el estudio de impacto ambiental no incluye un trabajo de campo para identificar sus poblaciones y su comportamiento, tal como se solicitó en consultas previas.

El proyecto implica riesgo alto de colisión de las aves esteparias con el cable de tierra, tanto por su carácter gregario como por la envergadura de las alas y peso corporal que presentan, siendo durante la concentración de bandos invernales, la época del año de mayor riesgo. La presencia de las líneas también puede suponer un riesgo de colisión de las poblaciones de quirópteros presentes, aspecto no valorado en el estudio de impacto ambiental.

Señala el posible impacto del proyecto sobre el arroyo Guatén y el humedal temporal asociado al mismo, que puede albergar especies de interés como el galápago leproso, sapo corredor, sapo de espuelas y sapillo moteado común, así como avifauna acuática, y que constituye un hábitat propicio para el desarrollo del jopillo, planta anual presente en suelos halófitos y nitrófilos inundados temporalmente.

Asimismo, señala que se podría reducir el número de líneas eléctricas previstas si se aprovechara el mismo trazado para tender el cableado de entrada y salida de las líneas a 220 kV.

Por último, propone una serie de medidas para minimizar o evitar los efectos sobre la biodiversidad, entre las que destacan:

Localizar los apoyos en zonas accesibles, minimizando la apertura de nuevos caminos.

Se evitará ubicar los apoyos en las riberas de los cursos fluviales atravesados, así como en el humedal asociado al arroyo Guatén, si esto no fuera posible, los apoyos se izarán por el método manual, minimizando la superficie ocupada durante su instalación.

Previo al inicio de las obras, se realizará una prospección del terreno, en la época adecuada y por técnico especializado, en la que se identifique la posible presencia de las especies amenazadas y/o de interés, especialmente del jopillo. En el caso de identificar su presencia, se deberán definir las medidas adecuadas para evitar o minimizar los posibles impactos sobre las mismas, en coordinación con el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid.

Las obras se realizarán en épocas del año con menor actividad de la fauna, evitando las épocas de reproducción y cría de especies de interés comunitario o amenazadas, presentes en el ámbito del proyecto.

Las instalaciones de obra se ubicarán en zonas de cultivo, sin afectar a hábitats de interés comunitario ni zonas con vegetación arbórea y/o arbustiva.

El parque de maquinaria y el resto de instalaciones susceptibles de generar contaminación del suelo, se ubicarán sobre terrenos convenientemente impermeabilizados, con balsas de retención, desbaste y decantación, para evitar vertidos accidentales de aceites y combustibles.

Se tendrán en cuenta las características técnicas y constructivas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas aéreas de alta tensión.

Se señalarán los cables de tierra en todo el trazado de las nuevas líneas eléctricas, de modo que se genere un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m, por lo que los elementos de señalización estarán dispuestos de forma alterna en cada cable de tierra y con una distancia máxima de 20 m entre señales contiguas. En tramos con frecuentes nieblas o con visibilidad reducida, así como en aquellos de especial riesgo para las aves, la distancia máxima en un mismo cable se reducirá a 10 m.

El proyecto de ejecución deberá especificar la tipología y disposición de los elementos salvapájaros y un protocolo de actuación en el caso de la aparición de nidos de especies amenazadas en las torretas. Los dispositivos con mayor eficacia demostrada hasta el momento son las tiras en «X» de 5 x 35 cm y las espirales de 30 cm de diámetro y un metro de longitud.

Se procederá a la recuperación de la vegetación original y restauración ambiental de las zonas degradadas durante la obra, para lo cual se conservará la tierra vegetal extraída y se utilizarán especies propias de las formaciones vegetales afectadas. Las labores de mantenimiento deberán prolongarse al menos durante los dos primeros periodos vegetativos.

El plan de vigilancia ambiental contemplará el seguimiento de la efectividad de los dispositivos anticolidión y la aparición de nidos en los apoyos, identificando en su caso, las especies que los ocupan antes de realizar trabajos de mantenimiento. Asimismo, incluirá el seguimiento de las poblaciones de aves esteparias y de su evolución, proponiendo medidas para evitar su deterioro.

El promotor acepta el condicionado técnico establecido por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM.

La Confederación Hidrográfica del Tajo propone medidas de carácter general para la protección del dominio público hidráulico. Asimismo, establece una serie de condiciones en los cruces del arroyo Guatén/Humanejos.

El promotor señala que en la fase de construcción, se tendrán en cuenta las sugerencias propuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo para la protección del dominio público hidráulico y del arroyo Guatén/Humanejos.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento informa favorablemente de proyecto y señala que se deberá solicitar autorización para el cruce de la autovía R-4.

El promotor responde que antes del inicio de las obras se procederá a solicitar la correspondiente autorización en cuanto a la afección a la autovía R-4.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en su primer informe de 8 de julio de 2009, indica que los principales impactos durante la fase de construcción se deberán a la ocupación del suelo, la eliminación de la cobertura vegetal y la pérdida de hábitats como consecuencia de la apertura de los accesos a los apoyos. Durante la fase de explotación, además de impacto visual, señala el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna con las líneas eléctricas, y el aumento de la contaminación acústica y electromagnética.

Informa que los pasillos 3 (B+E+G) y 4 (C+G) seleccionados, resultan los más favorables ambientalmente de los propuestos en el estudio. Sin embargo, teniendo en cuenta su menor longitud, estima más conveniente los tramos C y B planteados en el documento comprensivo, no encontrando una justificación ambiental para su modificación.

Por último, enumera una serie de condiciones a establecer, entre las que destacan:

Con el fin de evitar la colisión y electrocución de las aves, deberá aplicarse lo dispuesto en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna, y en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

Durante el replanteo de las obras, se definirá la franja de afección para la realización de las mismas, y el resto de superficies que vayan a ser afectadas por el proyecto (instalaciones auxiliares, parque de maquinaria, acopios temporales etc.), con el fin de localizarlas en las zonas de mínima afección ambiental, quedando excluidas para dicho fin las áreas preferentes de alimentación y nidificación de fauna, y las zonas con posible afección al patrimonio arqueológico.

Las operaciones de limpieza, repostaje y mantenimiento de la maquinaria, se realizará en lugares especialmente acondicionados al efecto.

Se deberá realizar una gestión de las tierras sobrantes y demás materiales inertes procedentes de excavación y demolición, acorde a lo establecido en el Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2006-2016.

Se adoptarán las medidas oportunas para la disminución de los niveles de ruido producidos por la maquinaria, los equipos y las acciones relacionadas con la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

Salvo inviabilidad técnica justificada, se procederá al trasplante de todos los ejemplares arbóreos de especies autóctonas afectados. Los pies que no sea necesario eliminar y puedan verse afectados directamente por las obras, se protegerán mediante tablonos o cualquier otro sistema que sea efectivo.

Al finalizar las obras se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones auxiliares, a la limpieza y retirada selectiva de la totalidad de los residuos generados, y a la restauración e integración paisajística de todas las superficies afectadas por el proyecto. Se evitarán las disposiciones geométricas en las plantaciones, y se utilizarán especies propias de la zona adaptadas a las condiciones del lugar.

Se diseñará un plan de mantenimiento de las siembras y plantaciones, tanto durante la ejecución de las obras como durante el plazo de garantía de las mismas, que incluirá los dos periodos vegetativos posteriores a la finalización de los trabajos.

Se realizarán mediciones periódicas de los campos electromagnéticos en las viviendas próximas, con el fin de comprobar que se respetarán los valores de la Recomendación 1999/519/CEE elaborada por el Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos.

Respecto a los tramos B y C planteados en el documento comprensivo, el promotor confirma que se han modificado, respectivamente, por el nuevo proyecto de cementerio propuesto por el ayuntamiento de Parla, y por la necesidad de respetar la servidumbre que establece la LAV Madrid-Andalucía y las numerosas edificaciones existentes.

Por último, señala que los condicionantes ambientales señalados por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, serán tenidos en cuenta en el proyecto.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en su segundo informe de 12 de noviembre de 2009, reitera la necesidad de analizar otras alternativas para las líneas eléctricas en el entorno donde se cruzan las líneas a conectar con los trazados de los trenes de alta velocidad, al entender que los trazados de las cinco líneas asociadas generarían impactos críticos.

El Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en su primer informe de mayo de 2009, indica que las líneas proyectadas cruzan las vías pecuarias Cordel de las Carretas o Cañada Real Galiana y vereda de Valdemoro y dado que las afecciones se proyectan en aéreo, su ejecución no es autorizable en los términos proyectados.

El promotor manifiesta que las líneas eléctricas proyectadas contarán, desde que sean declaradas, en concreto, de utilidad pública, con autorización para su establecimiento sobre las vías pecuarias.

El Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en su informe de 7 de julio de 2009, señala que el proyecto contempla la instalación de tendidos eléctricos afectando a terrenos de vías pecuarias. Indica que según la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias, únicamente se consideraría viable la ocupación de las vías pecuarias siempre y cuando se cumpliesen todos los trámites establecidos en la citada Ley para el otorgamiento de estas autorizaciones, y se obtuviera dicho permiso antes del comienzo de las obras. Por último, reitera que dado que todas las afecciones se proyectan en aéreo, su ejecución no es autorizable en los términos proyectados.

La Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid solicita que se estudie una solución compatible de cruce de las líneas propuestas con el proyecto de duplicación de la carretera M-404, de acuerdo con la normativa vigente.

El promotor señala que se ha puesto en contacto con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, con objeto de compatibilizar ambas infraestructuras.

La Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid señala que se puede afectar a varias Áreas de Protección Arqueológica (A, B y C) y a numerosos yacimientos arqueológicos catalogados, por lo que deberá realizarse, por técnico competente, un estudio de evaluación y valoración del patrimonio histórico y arqueológico afectado por el proyecto, que incluya una prospección superficial de cobertura total e intensiva del toda el área afectada, incluido los préstamos.

El promotor indica que, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en la fase de consultas previas, se presentó un estudio arqueopaleontológico en dicha Dirección General sin que hasta la fecha se haya recibido informe por parte del citado organismo.

Con fecha 24 y 27 de agosto de 2010, la Dirección General de Política Energética y Minas remite informes de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, de junio de 2010, sobre las actuaciones proyectadas, en los que señala que, una vez realizada por parte del promotor la actuación arqueopaleontológica, con prospección visual de cobertura total, considera necesario el control y seguimiento arqueológico de las obras. En este sentido precisa:

Si se ubicara algún apoyo en el ámbito de dispersión de material, y es imposible evitar la afección, se procederá a la excavación integral de la zona de afección del apoyo (18 x 18 m). Si no se ubica apoyo alguno, se procederá al balizado del ámbito de dispersión de material en la zona de incidencia y se realizarán sondeos arqueológicos manuales evaluativos en cada una de las zapatas.

En el caso de aparición de restos, se procederá a una limpieza exhaustiva con el fin de delimitar posibles estructuras en planta, dejándolas a nivel de cota de aparición sin excavarlas, delimitando la extensión del yacimiento en el área afectada por las obras, sin proceder a su excavación arqueológica.

La Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha indica que el proyecto puede afectar al arroyo Guatén y a las aves esteparias durante la ejecución de las obras por las épocas de los movimientos, y durante la explotación por el posible riesgo de electrocución y colisión con las líneas proyectadas. Asimismo, señala que el entorno de actuación puede ser zona de campeo del águila imperial ibérica y buitre negro. Concluye que no se prevé afección en la provincia de Toledo, y sugiere una serie de medidas correctoras adicionales para minimizar el posible impacto ambiental.

El promotor señala que el proyecto no afecta a la provincia de Toledo, no obstante, en lo relativo a las medidas propuestas, hace constar que todas aquellas que se amparan en la legislación vigente ya han sido consideradas por REE.

ADIF señala que se deberán solicitar las correspondientes autorizaciones para el cruce y desmantelamiento de las líneas eléctricas que afectan a la línea de alta velocidad. Asimismo, indica que los apoyos que cruzan la línea de alta velocidad deberán ir equipados con cadenas de amarre.

El promotor señala que se procederá a solicitar a ADIF las correspondientes autorizaciones de obra para realizar los cruzamientos, y que los citados apoyos están proyectados con cadenas de amarre.

El Ayuntamiento de Torrejón de Velasco enumera la documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa urbanística en relación con la ejecución del proyecto. Respecto a las líneas de 220 kV, indica que se deberá detallar las parcelas afectadas donde se localizarán los apoyos, para determinar la clasificación de las mismas y el grado de protección según la normativa urbanística vigente.

El promotor indica que para la autorización de las instalaciones proyectadas se cumplirá con la legislación vigente, y que el proyecto de ejecución incluirá información detallada los bienes afectados.

El Ayuntamiento de Parla señala que no existe inconveniente técnico sobre las líneas eléctricas que afectan a su término municipal. Considera siempre más favorable cualquier alternativa que no afecte a desarrollos que plantea la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento de Pinto, con objeto de evitar la electrocución de la avifauna, propone la sobre elevación de los apoyos para que puedan ser utilizados como reposaderos, o el empleo de aisladores suspendidos.

El Ayuntamiento de Illescas considera que debería realizarse un estudio específico de avifauna mediante itinerarios y/o estaciones de avistamiento y de escucha diurnas y nocturnas, siguiendo preferiblemente las metodologías establecidas y utilizadas por SEO/Birdlife. Como medidas complementarias, propone instalar dispositivos salvapájaros en otras líneas existentes en la zona de actuación que no dispongan de ellos, e instalar dispositivos en los nuevos tendidos que favorezcan la nidificación de aves rapaces.

El promotor responde que aunque las actuaciones proyectadas no se ubican dentro del término municipal de Illescas, toma razón de sus sugerencias en lo que resulta de aplicación desde el punto de vista reglamentario.

Enagás, S.A. enumera los criterios y especificaciones generales para la realización del cruzamiento de las líneas eléctricas con los gasoductos existentes. De la misma manera, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. señala que se deberán cumplir las distancias y especificaciones respecto a otras líneas eléctricas existentes.

El promotor responde que las instalaciones proyectadas cumplirán los criterios y condiciones generales establecidos por Enagás, S.A. e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

3.2.2 Fase previa a la declaración de impacto ambiental:

3.2.2.1 Información complementaria solicitada por el órgano ambiental. Con fecha 29 de septiembre de 2010, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó al promotor que tuviera en cuenta las consideraciones realizadas por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de 12 de noviembre de 2009, sobre la necesidad de analizar otras alternativas para la localización de las líneas eléctricas en el entorno donde se cruzan las líneas a conectar con los trazados de los trenes de alta velocidad, al entender que los trazados de las cinco líneas asociadas generarían impactos críticos.

Con fecha 3 de diciembre de 2010 se recibe información complementaria por parte del promotor que se ratifica en la solución escogida en el EsIA. Asimismo, con objeto de protección de la avifauna, el promotor incluye en el proyecto las siguientes actuaciones propuestas por las asociaciones ecologistas ALFFA y GREFA:

Seguimiento de la colonia de cernícalos primilla localizada en el Castillo de Torrejón de Velasco y estudio de las zonas de alimentación, consistente en el seguimiento y censo de la colonia, al objeto de poder proponer y acometer mejoras en el sustrato de nidificación y en la disponibilidad de especies presa.

Programa de educación ambiental para los centros escolares de Torrejón de Velasco, participando en actividades de educación ambiental a través de las cuales se den a conocer los valores ambientales de la comarca de la Sagra.

Campaña de conservación del aguilucho cenizo, en la que se realizarán tanto trabajos de divulgación y educación ambiental, como científicos.

Siembras de barbechos de cultivos de leguminosas para mejorar el hábitat del cernícalo primilla, avutarda y sisón y restauración y conservación de lindes.

Consolidación de lindes, como una de las medidas más eficaces para potenciar la presencia de determinadas especies, como el cernícalo primilla.

3.2.2.2 Consultas complementarias realizadas por el órgano ambiental. Con fecha 8 de febrero de 2011, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid informe sobre si el proyecto, con la alternativa seleccionada y las medidas preventivas y correctoras adoptadas, era compatible con la conservación de los valores naturales presentes, permitiendo la integridad de la IBA Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro y LEK para la avutarda. Con fecha 12 de julio de 2012 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural reitera a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid la necesidad de dicho informe.

Con fecha 30 de abril de 2013, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el cual señala que tras los dos informes emitidos durante el periodo de información pública, dicho organismo, con fecha 14 de septiembre de 2012, solicitó al promotor información complementaria que incluyera modificaciones al proyecto que disminuyeran su impacto ambiental (reducción del número de líneas, modificación de trazados, ubicación de los apoyos fuera de zonas sensibles, etc.), y medidas adicionales orientadas a reducir o contrarrestar las afecciones del mismo sobre la flora y la fauna.

El promotor, con fecha 6 de noviembre de 2012, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid la citada información complementaria, donde propone la compactación de las líneas de 200 kV, para pasar de cuatro circuitos dobles a dos circuitos cuádruples, lo que reducirá la ocupación del suelo y el impacto visual. Con las pequeñas modificaciones de trazado propuestas, los apoyos de los dos nuevos cuádruples circuitos, así como los de la futura línea a 400 kV se situarán fuera de la zona de influencia del cauce del arroyo Guatén. Asimismo, el promotor reitera la aplicación de las distintas actuaciones propuestas por ALFFA y GREFA, citadas en el apartado anterior.

Analizada la citada documentación complementaria, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, con fecha 10 de enero de 2013, emite informe que también es adjuntado, en el que considera adecuada la propuesta de reducción del número de líneas de entrada y salida en la subestación de Torrejón de Velasco, ya que se reduce el número de apoyos en campo, se cambia la tipología de los mismos y la modificación del trazado no varía significativamente a lo propuesto en el estudio de impacto ambiental. Señala que las medidas propuestas por las asociaciones ecologistas ALFFA y GREFA y asumidas por el promotor, deberán observarse como mejoras, sin perjuicio de la adopción de las otras medidas preventivas e integradoras propuestas por dicho organismo, entre las que destacan las siguientes:

Se cumplirán las condiciones reflejadas en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, de normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas aéreas de alta tensión.

Las obras se ejecutarán fuera de la época de cría (estimada de forma genérica de marzo a septiembre).

Durante la fase de obras, los puntos limpios deberán ser inaccesibles a la fauna. El almacenamiento y la periodicidad de retirada de los residuos deberá ser la adecuada a la normativa vigente, evitándose cualquier tipo de derrame o afección a la calidad hídrica del entorno.

Las obras se realizarán durante el día y se tapan las zanjas por la noche, dotándolas de rampas de salida. No se abandonarán los caminos de acceso a los tajos y se limitará la velocidad de tránsito por los mismos a 30 km/h.

En la medida de lo posible, se propone que la zorra u otros materiales a aportar sean compatibles con los colores del entorno.

Por último, considera que será necesario entregar una memoria anual de las actuaciones realizadas para la conservación de las especies esteparias, donde se reflejen los resultados obtenidos.

Con fecha 11 de julio de 2013, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural solicita al promotor que dé respuesta a las medidas propuestas por la Comunidad de Madrid, citadas anteriormente, y aporte información complementaria relativa a la descripción final de las actuaciones proyectadas.

El 4 de octubre de 2013 se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural la nueva información complementaria aportada por el promotor en la que se definen las infraestructuras finalmente proyectadas, recogidas en el apartado 1 información del proyecto: promotor y órgano sustantivo. Antecedentes. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas de la presente declaración de impacto ambiental. Esta nueva documentación complementaria indica que se ha procedido a la compactación de las líneas de 220 kV, para pasar de cuatro circuitos dobles a dos circuitos cuádruples, lo que supone ejecutar 45 apoyos frente a los 90 previstos inicialmente, con la consiguiente reducción de la superficie ocupada, de la vegetación afectada, del número de accesos a los apoyos, de los cruces con el arroyo Guatén y del riesgo de colisión de la avifauna, al reducirse el número de líneas.

Las pequeñas modificaciones de trazado de las líneas propuestas frente a las planteadas en el estudio de impacto ambiental, permiten que los apoyos de los dos nuevos cuádruples circuitos, así como los de la futura línea a 400 kV, se sitúen fuera de la zona de influencia del cauce del arroyo Guatén.

El promotor asume las medidas adicionales propuestas por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, con fecha 10 de enero de 2013. Respecto al calendario de obras orientativo propuesto por el organismo autonómico, el promotor asegura que el proyecto se llevará a cabo en épocas de mínima actividad biológica, evitando el periodo comprendido entre marzo y julio (ambos inclusive).

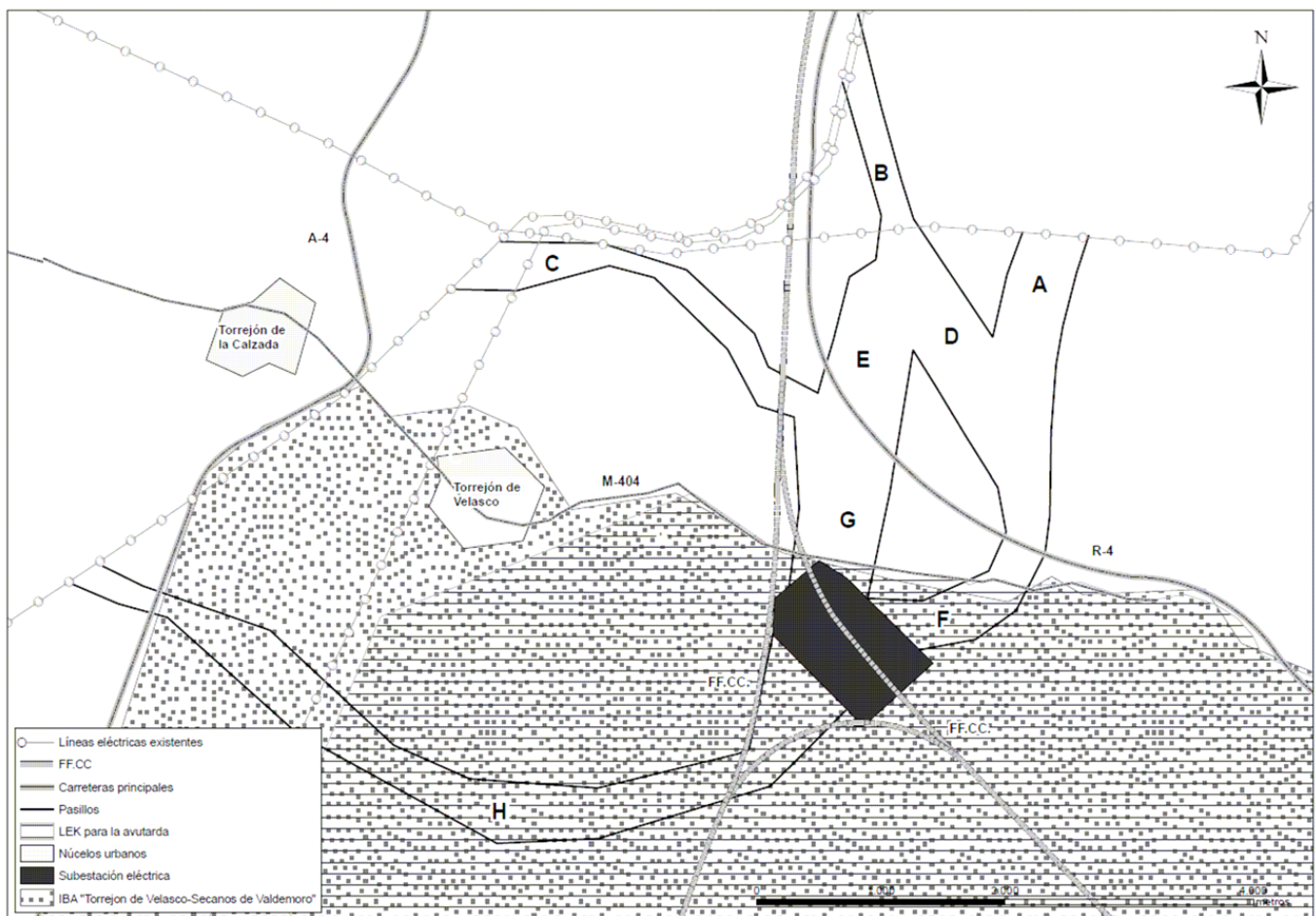
4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. Además de los condicionantes técnicos, legales y económicos, el estudio de impacto ambiental establece una serie de condicionantes ambientales para la selección de alternativas, con objeto de evitar o minimizar las afecciones sobre el suelo, hidrología, atmósfera, vegetación, fauna, espacios protegidos, medio socioeconómico, infraestructuras, planeamiento urbanístico, paisaje, patrimonio cultural y recursos turísticos y recreativos. Destaca como condicionante a tener en cuenta, la distancia a núcleos urbanos y lugares habitados aislados.

Tras el análisis, el promotor descarta la Alternativa 0 o de no actuación, debido a la necesidad de ejecutar las infraestructuras proyectadas para garantizar la alimentación de la LAV Madrid-Levante, y el refuerzo y la seguridad del mallado eléctrico del ámbito de estudio.

En cuanto a las líneas eléctricas, el promotor descarta el soterramiento de las mismas, debido a las dificultades y limitaciones técnicas y ambientales que supone su ejecución, por lo que en el estudio de impacto ambiental se plantean 5 pasillos que permitan las conexiones de las líneas aéreas proyectadas con las líneas de 400 kV y 220 kV existentes:

Pasillo	Tramos	Longitud
Pasillo 1	A+F	3.917 m.
Pasillo 2	B+D+F	5.660 m.
Pasillo 3	B+E+G	4.372 m.
Pasillo 4	C+G	4.688 m.
Pasillo 5	H	6.930 m.



El promotor tras el análisis de los tramos y pasillos propuestos, concluye que los pasillos 3 (B+E+G) y 4 (C+G) son los más adecuados para localizar las 5 líneas eléctricas proyectadas, ya que se trata de alternativas con longitud media, con ventajas desde el punto de vista ambiental y social, que permiten evitar zonas habitadas y aprovechan pasillos ya existentes de otras infraestructuras. Además, estos pasillos también permiten el desmantelamiento del trazado de las actuales líneas a 220 kV entre los entronques de los tramos C y B.

Posteriormente, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con fecha 14 de septiembre de 2012, solicitó al promotor que incluyera modificaciones al proyecto (reducción del número de líneas, modificación de trazados, ubicación de los apoyos fuera de zonas sensibles, etc.) que disminuyeran su impacto ambiental.

El promotor, con fecha 6 de noviembre de 2012, propone la compactación de las líneas de 200 kV, para pasar de cuatro circuitos dobles a dos circuitos cuádruples, lo que reducirá la ocupación del suelo y el impacto visual. Asimismo, plantea pequeñas modificaciones de trazado, de tal manera que los apoyos de los dos nuevos cuádruples circuitos, así como de la futura línea a 400 kV, se sitúan fuera de la zona de influencia del cauce del arroyo Guatén.

El trazado final de las líneas eléctricas queda reflejado en el croquis adjunto a la presente declaración de impacto ambiental.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias. Seguimiento ambiental.

A continuación se recogen los impactos más significativos y las medidas preventivas y correctoras diseñadas para su prevención o minimización. Para ello se ha tenido en cuenta el estudio de impacto ambiental y los informes recibidos como respuesta al trámite de consultas previas e información pública, mencionados en el apartado 3 de la presente resolución.

4.2.1 Calidad atmosférica. Las infraestructuras proyectadas pueden generar contaminación por el incremento de polvo en suspensión y emisiones de gases de combustión, así como el aumento del nivel de ruido y campos electromagnéticos en la zona.

Durante la fase de construcción, se puede producir un incremento de polvo en el aire y de las emisiones atmosféricas, provocado en su mayor parte, por el movimiento de tierras y de la propia maquinaria. El promotor, para reducir el impacto, propone medidas como el riego en épocas de sequía, la limitación de la velocidad de los vehículos a 30 km/h y la utilización de maquinaria que cumpla la normativa vigente referente a emisiones atmosféricas de partículas sólidas y ruidos.

Durante la fase de explotación se producirá un incremento de los niveles sonoros como consecuencia del efecto corona de los conductores de las líneas eléctricas. Respecto a las líneas proyectadas, no existen núcleos de población ni viviendas aisladas a menos de 100 m de los trazados proyectados. Los núcleos de población más cercanos son Parla y Torrejón de Velasco, a una distancia de 1,9 y 2,2 km, respectivamente.

Por su parte, durante la fase de funcionamiento se puede producir un impacto derivado de la presencia de campos electromagnéticos. El estudio de impacto ambiental señala que dado que las instalaciones proyectadas no se encuentran próximas a edificaciones habitadas, y que los valores de campo electromagnético generados son inferiores a los de referencia, dados por el Consejo Europeo 1999/519/CE, los posibles efectos de los campos electromagnéticos se consideran no significativos.

4.2.2 Geomorfología y edafología. Se podrá producir una modificación de la morfología del terreno debido a los movimientos asociados a las excavaciones y cimentaciones de los apoyos, así como al acondicionamiento de accesos. El promotor contempla, siempre que sea posible, acceder a los apoyos a través de la amplia red de caminos existentes en buen estado (1.924 m), a través de caminos existentes que necesitan ser acondicionados (1.214 m) o campo a través (8.020 m), teniendo en cuenta la baja pendiente, el tipo de vegetación presente y la utilización de maquinaria ligera, la alteración de la morfología de la zona se considera muy limitada.

Las instalaciones anexas (zonas de acopio, parque de maquinaria, etc.) se instalarán en áreas alejadas de zonas habitadas, de cauces fluviales, de zonas de valor faunístico y florístico y de áreas de protección arqueológica.

El suelo se verá afectado principalmente en la fase de obra, por los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de los trabajos, el trasiego de vehículos, el acondicionamiento de accesos, etc., así como por los posibles vertidos accidentales de aceites y combustibles. El promotor contempla la retirada, acopio, conservación y reutilización de la tierra vegetal. Los cambios de aceite de la maquinaria y otras tareas de mantenimiento se efectuarán siempre en taller autorizado.

En cuanto a las líneas eléctricas, el montaje e izado de apoyos y el tendido de cables generarán la rotura de los horizontes superiores del suelo, implicando la compactación del suelo, que puede impedir o retrasar el desarrollo de la cubierta vegetal. Tras las obras se procederá a la descompactación y abonado mineral del suelo, para favorecer la posterior revegetación.

No se prevé un incremento significativo de los procesos erosivos, dado que el terreno donde se proyectan las instalaciones es prácticamente llano, y no se contempla la apertura de nuevos accesos. Los movimientos de tierras serán generados por la excavación de las cimentaciones de los apoyos, que se cerrarán en el mismo día, así como por el acondicionamiento de los accesos, que serán de escasa magnitud.

El acondicionamiento de accesos a los apoyos (1.214 m) se adaptará al máximo al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel. Por otro lado, se restaurará la superficie ocupada por los accesos a los apoyos, que no vaya a ser necesaria para las tareas de mantenimiento.

Los taludes de desmonte y terraplén generados tendrán una pendiente inferior al 30% y posteriormente se procederá a su revegetación. El acabado de los taludes formará superficies homogéneas, acordes con las formas naturales del terreno, evitando, en la medida de lo posible, crear en las cabeceras cambios bruscos de pendiente, aristas y formas antinaturales, y se les dotará de cierta rugosidad superficial que facilite su siembra, evitando los reperfilados y refinados que dificultan el arraigo de la vegetación.

La actuación se realizará mediante la restitución topográfica del suelo y la posterior regeneración de la superficie resultante, inmediatamente después de finalizar la obra civil. Asimismo, todos los taludes y superficies desprovistos de vegetación que pudieran estar expuestos a procesos erosivos, se revegetarán de forma inmediata.

Por último, la ocupación del suelo supone una pérdida para los usos actuales. El proyecto supone la ocupación de aproximadamente 2 m² para cada una de las cuatro patas de los apoyos proyectados. La mayoría de los suelos ocupados son actualmente parcelas de cultivos destinados a cereal de secano o pastizales.

4.2.3 Hidrología. Los principales impactos sobre la hidrología se pueden deber a los movimientos de tierras necesarios para el acondicionamiento de accesos y la creación de la base de los apoyos, montaje e izado, que pueden provocar la alteración de los cauces fluviales superficiales, debido al aumento de la concentración de sólidos en suspensión o a los vertidos accidentales de aceites y combustibles procedentes de la maquinaria.

Las líneas proyectadas sobrevuelan el arroyo Guatén, situándose los apoyos fuera de la zona de influencia de dicho cauce. El montaje e izado de los apoyos próximos al arroyo Guatén se realizará pieza a pieza mediante pluma, mientras que el tendido de cables en esta zona se realizará de manera manual.

Para evitar la posible afección a la hidrología, el promotor contempla la ubicación del parque de maquinaria en puntos lo suficientemente alejados de los cauces para que no puedan producirse vertidos ocasionales que afecten a la red de drenaje, el lavado de hormigoneras y maquinaria se realizará en una zona impermeabilizada habilitada a tal efecto, y se evitará, en la medida de lo posible, realizar movimientos de maquinaria en épocas de fuertes lluvias.

En el caso de observarse aterramientos y elementos de obras imputables a la construcción, que puedan obstaculizar la red de drenaje, se limpiarán y retirarán. En caso de vertidos accidentales a los cursos de agua, fundamentalmente al arroyo Guatén, se

llevarán a cabo las correspondientes analíticas de parámetros físico-químicos y biológicos aguas arriba y abajo del punto de vertido, estableciéndose medidas correctoras adicionales de acuerdo al tipo de vertido y afección producida.

Las dimensiones de las cimentaciones no supondrán un obstáculo para el flujo de las aguas subterráneas, no obstante por las características del terreno, no se prevé la presencia de flujos subterráneos que pudieran ser afectados.

4.2.4 Vegetación. Las alteraciones sobre la vegetación en la fase de construcción vendrán motivadas fundamentalmente por la eliminación y degradación de la cubierta vegetal, debido al acondicionamiento de accesos, la excavación de las cimentaciones de los apoyos, las plataformas para el montaje e izado de los mismos, y al tendido de cableado por la instalación de la maquina de tiro y freno.

Las líneas eléctricas sobrevuelan cultivos herbáceos de secano, pastizales, olivar y vegetación de ribera. Todos los accesos campo a través, se llevarán a cabo sobre cultivos de cereal.

No se ha constatado la presencia de ninguna especie protegida de flora dentro del ámbito de estudio, si bien la zona de vegetación de ribera del arroyo Guatén, puede considerarse como hábitat adecuado para la presencia del jopillo (*Lythrum flexuosum*), especie catalogada de interés especial según el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En caso de realizarse actuaciones en las zonas susceptibles de la presencia de jopillo, el promotor contempla la prospección de dichas zonas de forma previa a la ejecución de las obras para verificar la ausencia de la citada especie. En caso que se encuentren ejemplares de jopillo, el área será balizada y protegida de cualquier actividad que pueda afectar a dicha especie.

En cuanto a la localización de los apoyos, se han seleccionado las zonas menos productivas, en las lindes y límites de cultivos, próximas a caminos existentes, evitando la vegetación natural de interés, cauces fluviales, zonas de nidificación de avifauna, elementos culturales, vías pecuarias, etc.

El proyecto incluirá un Plan de prevención y extinción de incendios antes de la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

4.2.5 Fauna. Durante la fase de obras se puede producir afección a la fauna como consecuencia de la pérdida, fragmentación y alteración de hábitats, y por la ocupación de superficie para la construcción de las líneas eléctricas. Asimismo, también se puede producir la potencial destrucción de nidos y madrigueras, así como afecciones a causa de la variación de las pautas de comportamiento como consecuencia de los ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria y otras molestias que las obras pueden ocasionar.

El promotor propone una planificación de las obras en las que los trabajos de obra civil, en particular los movimientos de tierra y demás acciones especialmente molestas para la fauna, se realicen, en la medida de lo posible, en épocas del año fuera de los períodos de cría de las especies de aves y mamíferos más sensibles y/o protegidos de la zona. Las obras se ejecutarán principalmente en épocas de mínima actividad biológica (invierno), evitando el periodo comprendido entre abril y julio (ambos inclusive). No obstante, tal como se indica en la documentación ambiental recibida, un experto ornitólogo en coordinación con el órgano ambiental competente, será el encargado de llevar a cabo un seguimiento de los efectos de la implantación del proyecto sobre la fauna, en el marco del Plan de Vigilancia ambiental, y permitirá modular los periodos y zonas donde se podrán realizar los trabajos de implantación del proyecto.

Tal como indica el promotor, no se prevén abrir zanjas, más allá de las referidas a la cimentación de las zapatas de cada apoyo. Los apoyos se implementarán en un solo día, quedando las zanjas cubiertas durante el periodo nocturno.

Tal como se indica en la documentación recibida, durante la fase de explotación el principal impacto considerado es el riesgo de colisión de la avifauna contra los cables de tierra, y más, considerando que parte del área de actuación se localiza dentro de la IBA «Torrejón de Velasco-Secanos de Valdemoro» y LEK para la avutarda, donde destaca la

presencia de especies esteparias, especialmente sensibles a las colisiones con el cable de tierra. No es probable el riesgo de electrocución debido a la geometría de las líneas proyectadas.

Para evitar y/o disminuir el riesgo de afección a la avifauna, el promotor propone una serie de medidas preventivas y correctoras, entre las que destacan:

Previo al inicio de las obras, se realizará una prospección de la zona de obras, por parte de técnico cualificado, con objeto de detectar posibles nidos y refugios de fauna. En caso de detectar nidos de especies protegidas, se respetarán y se pondrá en conocimiento del órgano ambiental competente.

Un experto ornitólogo realizará censos de la avifauna residente y migratoria que potencialmente pueda verse afectada por el proyecto, durante al menos un ciclo anual completo. El periodo de realización del censo incluirá la puesta en explotación de las líneas.

Instalación de salvapájaros a lo largo de todo el trazado de las líneas proyectadas, consistentes en espirales de color amarillo, de aproximadamente 1 m de longitud y 45 cm de diámetro, colocadas al tresbolillo en ambos cables de tierra, con una separación de 10 m entre los extremos de espirales consecutivas, en cada uno de los cables a fin de aumentar la visibilidad de los mismos disminuyendo así la probabilidad de colisión. En el entorno del arroyo Guatén se instalarán salvapájaros tipo aspa, recomendados para zonas de menor visibilidad, colocados al tresbolillo en ambos cables de tierra, con una separación de 14 m entre los extremos de dispositivos consecutivos.

Se cumplirá lo establecido entre otros en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, de normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas aéreas de alta tensión.

Se procurará la mejora del hábitat para las aves esteparias, mediante el mantenimiento de la vegetación natural de porte bajo y barbechos y eliminación de abonos nitrogenados y productos fitopatológicos.

Seguimiento de las colisiones de aves con el fin de comprobar la efectividad de las medidas propuestas, especialmente durante la época de migración postnupcial, tras episodios de nieblas o de fuertes lluvias.

En el caso de aparición de nidos en los apoyos se procederá a la identificación de las especies que los ocupan antes de realizar trabajos de mantenimiento. Los nidos existentes de especies protegidas se respetarán permanentemente, siempre que no interfieran en el correcto funcionamiento de la instalación o se estime un verdadero riesgo para la propia ave, en cuyo caso, una vez finalizada la época de nidificación, podrá procederse a su retirada o traslado previa autorización del organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Debido a que la zona de actuación destaca por la presencia de aves esteparias, el promotor, contempla las siguientes actuaciones adicionales propuestas por ALFFA de Torrejón de Velasco, en colaboración con GREFA:

Seguimiento de la colonia de cernícalos primilla localizada en el Castillo de Torrejón de Velasco y estudio de las zonas de alimentación, consistente en el seguimiento y censo de la colonia, al objeto de poder proponer y acometer mejoras en el sustrato de nidificación y en la disponibilidad de especies presa.

Programa de educación ambiental para los centros escolares de Torrejón de Velasco, participando en actividades de educación ambiental a través de las cuales se den a conocer los valores ambientales de la comarca de la Sagra.

Campaña de conservación del aguilucho cenizo, en la que se realizarán tanto trabajos de divulgación y educación ambiental, como científicos.

Siembras de barbechos de cultivos de leguminosas para mejorar el hábitat del cernícalo primilla, avutarda y sisón y restauración y conservación de lindes.

Consolidación de lindes, como una de las medidas más eficaces para potenciar la presencia de determinadas especies, como el cernícalo primilla.

Por otro lado, el proyecto tendrá como efecto positivo el desmantelamiento de un tramo de 6.648 m de las líneas a 220 kV existentes, por lo que se reducirá el riesgo de colisión de la avifauna, en las superficies por las que discurren los trazados existentes.

4.2.6 Paisaje. El principal impacto durante la fase de construcción se produce debido a la presencia de maquinaria de obra y al desbroce y/o eliminación de vegetación para el acondicionamiento de accesos y para la construcción de la base de los apoyos. Durante la fase de explotación, las líneas proyectadas implicarán una pérdida de la calidad visual del entorno, debido a que supondrán la aparición de elementos discordantes con el resto de los elementos componentes del paisaje.

Con objeto de minimizar el impacto paisajístico, el promotor contempla la revegetación y restauración paisajística de todas las zonas afectadas por el proyecto.

4.2.7 Residuos. El proyecto contará con un plan de gestión de residuos.

Los aceites usados y el resto de residuos peligrosos que se generen, tanto durante la construcción como en la fase de explotación, serán gestionados a través de un gestor autorizado conforme a la legislación vigente.

Los excedentes procedentes de la excavación de las cimentaciones de los apoyos se retirarán a vertedero controlado. Sólo en casos puntuales se podrá utilizar parte de dichos excedentes en la restauración topográfica de áreas de obras.

Los residuos generados durante la fase de construcción caracterizados como inertes, se ajustarán a lo que determine el plan de gestión de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

4.2.8 Patrimonio cultural. Los posibles impactos se producirían en la fase de construcción, derivados de la ocupación física de los apoyos y de los accesos a los mismos, destacando que en el área de actuación existen varias Áreas de Protección Arqueológica y numerosos yacimientos arqueológicos catalogados.

El promotor ha llevado a cabo una prospección arqueológica superficial de la zona de actuación, con objeto de verificar la ausencia de cualquier indicio de resto arqueológico que pueda ser afectado por las instalaciones proyectadas.

El proyecto contempla el seguimiento arqueológico de las obras, por lo que si durante la ejecución de las mismas se produjese cualquier hallazgo de índole arqueológico, se paralizarán los trabajos y se comunicará inmediatamente su descubrimiento al órgano competente la Comunidad de Madrid.

Las líneas eléctricas proyectadas sobrevuelan las vías pecuarias Cordel de las Carretas o Cañada Real Galiana y la vereda de Valdemoro. El promotor evitará cualquier ocupación o daño sobre las vías pecuarias y solicitará la correspondiente autorización ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid, para el tránsito previsto de vehículos a motor no agrícolas por las mismas.

4.2.9 Medio socioeconómico. Las infraestructuras proyectadas, pueden producir molestias a la población por el incremento de los niveles de ruido, movimientos de tierra, tránsito de maquinaria y vehículos, etc. y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras.

Con el fin de limitar el impacto causado en las fincas que será necesario atravesar, se señalarán los caminos de acceso, balizarán los apoyos proyectados, minimizarán los daños a la propiedad, ajustándose en todo momento y siempre que técnicamente sea posible al trazado que indique el propietario de la parcela, etc.

El proyecto es compatible con las actividades agropecuarias, debido a la distancia existente entre el suelo y los conductores, que permite continuar con los cultivos agrícolas existentes y la libre circulación de la maquinaria necesaria para su explotación.

El promotor contempla el mantenimiento de las distancias de seguridad y las especificaciones establecidas con las infraestructuras existentes y la reposición de todos los bienes y servicios afectados por las obras.

4.2.10 Seguimiento ambiental. El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) servirá para asegurar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, realizar el seguimiento de la eficacia de las mismas, controlar la magnitud de los impactos y definir nuevas medidas correctoras, en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes.

El PVA se ha estructurado en dos fases: una relativa a la fase previa y de ejecución de las obras y otra a la fase de operación y mantenimiento. Durante la primera fase, se llevarán a cabo principalmente actuaciones de control de las empresas contratistas, residuos, caminos de acceso, paradas biológicas, movimientos de tierra, obra civil, montaje e izado de los apoyos, labores de tendido de cable, presencia de especies protegidas de vegetación como el jopillo o las aves esteparias, patrimonio cultural, etc. Por su parte, durante la fase de operación y mantenimiento se realizarán, entre otros, controles de los procesos erosivos, la incidencia del tendido sobre la avifauna, nidificación en los apoyos, o la restauración vegetal.

Como consecuencia del seguimiento ambiental previsto se elaborarán, como mínimo, los siguientes informes:

Antes del comienzo de las obras: Plan de Vigilancia Ambiental durante la fase de construcción y designación de responsables.

Durante las obras: emisión de informes periódicos de seguimiento de las principales consideraciones ambientales.

Una vez finalizada la obra se emitirá un informe final, que contendrá las Especificaciones Técnicas para la operación y mantenimiento de la instalación y los aspectos ambientales supervisados en la construcción e izado de los apoyos, tendido de cables y accesos.

Durante la fase de funcionamiento: emisión de informes periódicos de seguimiento de la afección a la avifauna, actuaciones de conservación de las aves esteparias y detección de nidos de especies amenazadas. Se redactará un informe al finalizar el primer año en funcionamiento, en el que se recogerán las revisiones y la eficacia de las medidas correctoras llevadas a cabo, como pueden ser las plantaciones para la integración paisajística o la eficacia de los salvapájaros instalados.

5. Condiciones al proyecto.

Se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras propuestas y aceptadas por el promotor durante todo el proceso de evaluación de impacto ambiental. Además de dichas medidas, se considera necesario incluir las siguientes condiciones de protección ambiental específicas:

5.1 Protección a la atmósfera. Realización de mediciones periódicas de ruido e intensidad del campo electromagnético durante la vida útil de las líneas eléctricas, comprobando que no se sobrepasen los umbrales marcados por la legislación aplicable.

Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

5.2 Protección de los recursos hídricos. Los depósitos temporales de materiales se situarán, como mínimo, a una distancia de 100 m de cauces fluviales. Los materiales no aprovechables, procedentes de la excavación, no se depositarán en los cauces próximos ni en sus márgenes o proximidades, a fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas.

En el replanteo final de los apoyos sobre el terreno se evitará la disposición de los mismos dentro del dominio público hidráulico o en el área húmeda asociada al arroyo Guatén.

Se cumplirán las recomendaciones realizadas durante el periodo de información pública por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.3 Protección del suelo y de la vegetación. Se evitará, siempre que sea posible, la apertura de accesos utilizando los caminos ya existentes. En caso necesario, deberá justificarse la apertura de nuevos accesos y garantizar un adecuado diseño y restauración de los mismos.

El parque de maquinaria y el resto de instalaciones susceptibles de generar contaminación del suelo, se ubicarán sobre terrenos convenientemente impermeabilizados, con balsas de retención, desbaste y decantación, para evitar vertidos accidentales de aceites y combustibles.

En las zonas en las que se sobrevuela el MUP Bomberos de Castilla y el arroyo Guatén, el tendido de la línea eléctrica se realizará, siempre que sea posible, de forma manual, evitando el paso de vehículos todoterreno y maquinaria pesada.

Previo al inicio de las obras, se realizará una prospección del terreno, en la época adecuada y por técnico especializado, en la que se identifique la posible presencia de las especies amenazadas y/o de interés, especialmente del jopillo (*Lythrum flexuosum*). En el caso de identificar su presencia, se deberán definir las medidas adecuadas para evitar o minimizar los posibles impactos sobre las mismas, en coordinación con el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid.

En su caso, y salvo inviabilidad técnica justificada, se procederá al trasplante de todos los posibles ejemplares arbóreos de especies autóctonas, afectados por las obras. Los pies que no sea necesario eliminar y puedan verse afectados directamente por las obras, se protegerán mediante tabloneros o cualquier otro sistema que sea efectivo.

El desmantelamiento del tramo de las líneas eléctricas existentes, se realizará con pluma siempre que sea posible dicho método.

5.4 Protección de la fauna. En el diseño de las líneas eléctricas se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

Se dispondrán dispositivos salvapájaros a lo largo de todo el trazado de las líneas proyectadas, los cuales cumplirán las prescripciones técnicas de la normativa vigente, así como las recomendaciones realizadas por el organismo ambiental competente.

De acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, las obras se ejecutarán fuera de la época de reproducción y cría de las principales especies faunísticas existentes en el ámbito de actuación, estimada de forma genérica de marzo a septiembre. Podrá modificarse el periodo de realización de las obras, siempre y cuando se disponga de la autorización expresa del órgano ambiental competente.

El promotor pondrá en conocimiento del órgano ambiental competente de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna y quirópteros existentes en la zona (colisión, intento de nidificación en los apoyos, electrocución, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias.

5.5 Protección del paisaje. Al finalizar las obras se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones auxiliares, a la limpieza y retirada selectiva de la totalidad de los residuos generados, y a la restauración e integración paisajística de todas las superficies afectadas por el proyecto, incluyendo los accesos provisionales, las instalaciones anexas, los acopios de materiales sobrantes, el parque de maquinaria, etc. El proyecto deberá prever asimismo su cronograma y financiación.

Deberá elaborarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el proyecto, en el que se evitarán las disposiciones geométricas en las plantaciones, y se utilizarán especies propias de la zona y adaptadas a las condiciones del lugar.

Se diseñará un plan de mantenimiento de las siembras y plantaciones, tanto durante la ejecución de las obras como durante el plazo de garantía de las mismas, que incluirá los dos periodos vegetativos posteriores a la finalización de los trabajos.

5.6 Protección del patrimonio cultural. En el desarrollo de las obras se realizará un control y seguimiento arqueológico, por parte de personal técnico autorizado por el órgano competente.

Se cumplirán las recomendaciones establecidas por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante la información pública:

Si se ubicara algún apoyo en el ámbito de dispersión de material, y es imposible evitar la afección, se procederá a la excavación integral de la zona de afección del apoyo (18 x 18 m). Si no se ubica apoyo alguno, se procederá al balizado del ámbito de dispersión de material en la zona de incidencia, y se realizarán sondeos arqueológicos manuales evaluativos en cada una de las zapatas.

En el caso de aparición de restos, se procederá a una limpieza exhaustiva con el fin de delimitar posibles estructuras en planta, dejándolas a nivel de cota de aparición sin excavarlas, delimitando la extensión del yacimiento en el área afectada por las obras, sin proceder a su excavación arqueológica.

Se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Para poder realizar cualquier ocupación y/o actuación sobre los terrenos de las vías pecuarias afectadas, deberá contarse previamente con la autorización del organismo autonómico competente.

5.7 Desmantelamiento de infraestructuras. Una vez finalice el periodo de vida útil de las líneas eléctricas proyectadas, así como los tramos de las líneas a 220 kV existentes que quedarán sin uso con el nuevo proyecto, se deberá desmantelar y realizar una revegetación y restauración de las zonas afectadas, incluyendo las áreas de los apoyos a desmontar, los accesos provisionales que no se consideren necesarios por parte de los propietarios, las instalaciones anejas, los acopios de materiales sobrantes, parque de maquinaria, etc.

Los materiales procedentes del desmantelamiento, se almacenarán junto con los residuos de construcción, siguiendo lo establecido respecto a su manejo y tiempo de almacenamiento, por las indicaciones del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, hasta su traslado definitivo a una planta de reciclaje o almacén autorizado. Los restos de las cimentaciones de los apoyos desmontados deberán trasladarse a un depósito de sobrantes apto para este tipo de residuos. Asimismo, se retirarán los aisladores desmontados.

Una vez desmanteladas las líneas, se ejecutará el proyecto de integración ambiental y paisajística de todas las áreas afectadas por dichas infraestructuras.

5.8 Programa de Vigilancia Ambiental. Durante la fase de construcción se elaborará un informe semestral con los aspectos ambientales supervisados, así como los informes especiales en respuesta a circunstancias excepcionales.

Durante la fase de explotación, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

Seguimiento, por técnico cualificado, del grado de afección de la línea sobre la avifauna, en especial sobre aquellas especies que gozan de protección. Se deberá especificar y justificar la metodología de estudio empleada y los resultados obtenidos, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, así como las características de los restos de las aves recogidas y el grado de afección por especie.

Se redactará una memoria anual de las actuaciones realizadas, al objeto de garantizar la conservación de las especies esteparias presentes en el ámbito de actuación, en especial sobre la avutarda, cernícalo primilla y aguilucho cenizo. Se incluirán datos sobre la presencia de dichas especies, densidad, comportamiento, y uso del territorio.

Control de la recuperación del suelo y la vegetación.

Realización de un seguimiento del ruido y de las radiaciones electromagnéticas, diseñando un programa de vigilancia específico mediante mediciones periódicas de los niveles sonoros y campos electromagnéticos, comprobando que no se superan los umbrales marcados. Estos umbrales deberán ser actualizados en función de la legislación sectorial que se vaya creando (autonómica, estatal y europea). Se especificará el número de campañas, la duración y la periodicidad de las mismas, y se justificará la representatividad de los puntos de muestreo seleccionados para estas campañas.

Durante los primeros tres años de la fase de explotación se elaborarán informes semestrales e informes especiales en respuesta a circunstancias excepcionales.

Los informes del PVA indicados anteriormente, quedarán a disposición de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que podrá requerirlos cuando lo considere oportuno.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «BOE» en el que se publica la DIA.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Líneas a 400 y 220 kV de entrada y salida en la subestación de Torrejón de Velasco, términos municipales de Torrejón de Velasco y Parla (Madrid), al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa seleccionada y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, no producirá impactos adversos significativos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 10 de marzo de 2014.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

